



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

AUTO

Santiago de Cali, 30 de junio de 2020

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	76001310501620170022501
Demandante	Gregorio Nacienceno González
Demandado	Colpensiones y Otro

Teniendo en cuenta la suspensión de términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, medida adoptada ante la emergencia sanitaria que atraviesa el país por el coronavirus, COVID-19, con la finalidad de evitar el ingreso a las sedes judiciales de usuarios y servidores, y en aras de prevenir y contralar la velocidad de propagación de la pandemia; y que la misma Corporación ha levantado dichos términos en algunos tipos de procesos señalados en los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y el PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, con el fin de continuar el trámite de los mismos de manera virtual, implementando así la Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Por otro lado, el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, establece que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, especialmente en materia laboral en cuanto a la segunda instancia la misma se puede surtir por escrito siempre que no hayan pruebas que practicar, y que las actuaciones se pueden surtir mediante documentos electrónicos, adelantando así los alegatos de conclusión y la decisión de instancia respectiva.

Conforme lo anterior, se Avoca conocimiento en segunda instancia y se Admite el grado jurisdiccional de consulta en el proceso de la referencia.

La presente Providencia, se notificará por Estados electrónicos, a través de la Secretaría de la Sala Laboral, en la página web de la Rama Judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-decali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paola Andrea Arcila Saldarriaga', written over a light grey rectangular stamp.

PAOLA ANDREA ARCILA SALDARRIAGA

Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

AUTO

Santiago de Cali, 30 de junio de 2020

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	76001310500120180044701
Demandante	Gladys Eugenia Arango Ángel
Demandado	Colpensiones y Otro

Teniendo en cuenta la suspensión de términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, medida adoptada ante la emergencia sanitaria que atraviesa el país por el coronavirus, COVID-19, con la finalidad de evitar el ingreso a las sedes judiciales de usuarios y servidores, y en aras de prevenir y contrarlar la velocidad de propagación de la pandemia; y que la misma Corporación ha levantado dichos términos en algunos tipos de procesos señalados en los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y el PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, con el fin de continuar el trámite de los mismos de manera virtual, implementando así la Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Por otro lado, el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, establece que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, especialmente en materia laboral en cuanto a la segunda instancia la misma se puede surtir por escrito siempre que no hayan pruebas que practicar, y que las actuaciones se pueden surtir mediante documentos electrónicos, adelantando así los alegatos de conclusión y la decisión de instancia respectiva.

Conforme lo anterior, se Avoca conocimiento en segunda instancia y se Admite el grado jurisdiccional de consulta en el proceso de la referencia.

La presente Providencia, se notificará por Estados electrónicos, a través de la Secretaría de la Sala Laboral, en la página web de la Rama Judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-decali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paola Andrea Arcila Saldarriaga', written over a light grey rectangular stamp.

PAOLA ANDREA ARCILA SALDARRIAGA

Magistrada



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

AUTO

Santiago de Cali, 30 de junio de 2020

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	76001310501620170075301
Demandante	María Elena Ocampo de Guerrero
Demandado	Colpensiones y Otro

Teniendo en cuenta la suspensión de términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, medida adoptada ante la emergencia sanitaria que atraviesa el país por el coronavirus, COVID-19, con la finalidad de evitar el ingreso a las sedes judiciales de usuarios y servidores, y en aras de prevenir y contralar la velocidad de propagación de la pandemia; y que la misma Corporación ha levantado dichos términos en algunos tipos de procesos señalados en los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y el PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, con el fin de continuar el trámite de los mismos de manera virtual, implementando así la Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Por otro lado, el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, establece que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, especialmente en materia laboral en cuanto a la segunda instancia la misma se puede surtir por escrito siempre que no hayan pruebas que practicar, y que las actuaciones se pueden surtir mediante documentos electrónicos, adelantando así los alegatos de conclusión y la decisión de instancia respectiva.

Conforme lo anterior, se Avoca conocimiento en segunda instancia y se Admite el grado jurisdiccional de consulta en el proceso de la referencia.

La presente Providencia, se notificará por Estados electrónicos, a través de la Secretaría de la Sala Laboral, en la página web de la Rama Judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-decali-sala-laboral/100>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Paola Andrea Saldarriaga', is written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

PAOLA ANDREA ARCILA SALDARRIAGA
Magistrada